

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.521

Lunes 10 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2851195

MINISTERIO DE ENERGÍA

DESIGNA A DOÑA MARÍA CONSUELO RABY GUARDA Y DON CRISTIAN FELIPE MUGA AITKEN COMO DIRECTORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO CONFORME CON LA LETRA A) DEL ARTÍCULO 3° DEL N° 1, DE 1986, DEL MINISTERIO DE MINERÍA, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 9.618 QUE CREA LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, Y DESIGNA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO A ESTE ÚLTIMO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL INCISO QUINTO DEL MENCIONADO ARTÍCULO.

Núm. 16.- Santiago, 25 de mayo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto fue refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo, en adelante "DFL N° 1"; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.025, que establece un nuevo Gobierno Corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo; en el decreto supremo N° 24, de 2018, del Ministerio de Energía, que aprueba estatutos de la Empresa Nacional del Petróleo y deroga decreto supremo N° 1.208, de 1950, del Ministerio de Economía y Comercio, en adelante "DS N° 24/2018"; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y su modificación posterior; y,

Considerando:

- Que, conforme a lo señalado en la letra a) del artículo 3° del DFL N° 1, el directorio de la Empresa Nacional del Petróleo estará compuesto por dos directores nombrados por S.E. el Presidente de la República, los que serán de diferente sexo.
- Que, mediante decreto supremo N° 5, del 17 de marzo de 2026, del Ministerio de Energía, tomado razón con alcance con fecha 28 de abril de 2026, se aceptó renuncia de doña Gloria Maldonado Figueroa como directora y presidenta de la Empresa Nacional de Petróleo, y de don Andrés Rebolledo Smitmans como director, y se designó a don Cristian Muga Aitken como director y presidente de la Empresa Nacional de Petróleo, y a doña María Consuelo Raby Guarda como directora, ambos por el periodo que reste, en reemplazo de aquellos mencionados, esto es, hasta el 27 de mayo del 2026, inclusive.
- Que, debido a lo anterior, es necesario designar a dos directores de la Empresa Nacional del Petróleo, conforme a lo señalado en la letra a) del artículo 3° del DFL N° 1, para su desempeño por un periodo de cuatro años.

CVE 2851195

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, conforme lo indican el inciso quinto del artículo 3° del DFL N° 1 y el DS N° 24/2018, el Presidente de la República debe designar de entre los miembros del directorio a su presidente, lo que se efectuará, asimismo, mediante el presente acto administrativo.

Decreto:

I. Desígnase, en virtud de lo dispuesto en el literal a) del artículo 3° del DFL N° 1, a don Cristian Felipe Muga Aitken, cédula de identidad N° 12.242.468-5, de profesión abogado, como Director de la Empresa Nacional del Petróleo, por el periodo de cuatro años y como Presidente de dicho directorio, en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 3° del DFL N° 1 y en el artículo 15 de los Estatutos de la Empresa Nacional del Petróleo, aprobados mediante el DS N° 24/2018, ambos cargos a contar del 28 de mayo de 2026.

II. Desígnase, en virtud de lo dispuesto en el literal a) del artículo 3°, del DFL N° 1 a doña María Consuelo Raby Guarda, cédula de identidad N° 11.703.205-1, de profesión abogada, como Directora de la Empresa Nacional del Petróleo, por el período de cuatro años, a contar del 28 de mayo de 2026.

III. Déjase presente que, por razones de buen servicio que dicen relación con la continuidad de las funciones de la Empresa Nacional de Petróleo, las personas designadas en los imperativos precedentes, asumirán sus funciones a contar de las fechas allí señaladas, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Ximena Rincón González, Ministra de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Andrea Verónica Soto Araya, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

